



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTES	ÁNGELA MARÍA TABORDA RIVERA JUAN PABLO AGUDELO TABORDA MARÍA FERNANDA AGUDELO TABORDA
DEMANDADAS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CONDUCCIONES AMÉRICA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00062 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el artículo 90 del CGP, **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de rechazo, la parte demandante proceda a cumplir los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta que la parte actora dirige la demanda, entre otros, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y CONDUCCIONES AMÉRICA S.A., pero solo hace mención en las pretensiones a la declaración de Responsabilidad civil Contractual, y de hecho así encabeza la misma, sin que pueda verificarse en la narración fáctica y en los anexos, el vínculo contractual de los demandantes con aquellas entidades; deberá ACLARAR los fundamentos de hecho y de derecho que respaldan aquellas pretensiones declarativas y de condena en contra de Conducciones América S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A. en una responsabilidad civil de origen contractual, teniendo como base que serán estos los presupuestos axiológicos que deberá analizar el despacho al momento de proferir decisión de mérito.

De ser así, deberá adecuar todo el escrito demandatorio, los poderes otorgados y el amparo de pobreza y, en los acápites de fundamentos jurídicos y de derecho, INCLUIR la normatividad atinente a la Responsabilidad Civil pretendida.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 032

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c8387294e156ef3910d8bf0d3c1ebc9fc702406cf6bb56ebfdcf0bc0271125**

Documento generado en 28/02/2024 02:16:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>